



Montevideo, 16 de agosto de 2017.

**R.de D.N°366/2017**

**Acta 974**

EE2017-67-001-000661

Tomado conocimiento y atento al Reglamento de Situaciones Funcionales Invalidantes, aprobado por R.deD. N°125/2017 de fecha 15 de marzo de 2017, ampárese en el beneficio previsto en el reglamento citado al funcionario Sr. Luis Alejandro Méndez C.10053, considerando en forma excepcional, sin que sienta precedente y desde la fecha de la presente resolución, el pago de la diferencia remuneratoria entre las tareas que se referencian en los antecedentes administrativos, generada por la patología que cursa, disponiendo que se informe sobre el mantenimiento del encuadre funcional en un período no menor a seis meses, elevándose informe del caso a este Directorio por parte de la Gerencia de Gestión del Capital Humano.

Transcríbase a la Red Nacional Postal y a la Oficina de Liquidación de Sueldos.

Pase a la División Recursos Humanos para la notificación correspondiente.

**SRA. MARÍA SOLANGE MOREIRA DIAZ  
PRESIDENTA**

**DRA. BLANCA SCALA  
SECRETARIA GENERAL**